

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2014. Año de las Letras Argentinas"**

**RESOLUCIÓN AGT N°335 /2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Resolución CCAMP N° 9/07, el Expediente Administrativo MPT0023 1/14, y

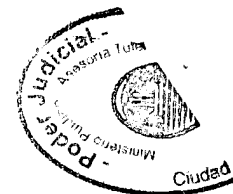
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que esta Asesoría General Tutelar ha sido invitada a participar del "Intercambio Argentina – España sobre el Sistema Judicial. Análisis y observación práctica. Tercera Edición" que se llevará a cabo entre los días 4 a 11 de octubre en España, en las ciudades de Madrid y Granada, organizados conjuntamente por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, la Asociación Civil Unidos por la Justicia y la Universidad de Granada de España.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



Que de la programación de actividades surgen temas que resultan de gran interés, como ser la mediación penal por su aplicación al régimen penal juvenil, y la visita a tribunales de menores y a la oficina de asistencia a la víctima.

Que el intercambio de experiencias de gestión, como así también el contacto con destacados magistrados redundará en un aporte de nuevos conocimientos para la formulación de propuestas de acción y lineamientos de trabajo.

Que en representación de esta Asesoría General Tutelar concurrirá la Dra. María Mercedes Agresti, D.N.I. 29.478.039..

Que a tales fines, resulta necesario asignar los correspondientes montos a la Dra. Agresti para cubrir los gastos que surgieran en concepto de viáticos y pasajes.

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/07 se aprobó el "Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos del Ministerio Público", para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos fuera del país el Anexo IV del Decreto N° 280/PEN/95 para el nivel I, con sus eventuales modificaciones o actualizaciones.

Que el artículo 5° del mismo Reglamento regula lo atinente al monto correspondiente para el pasaje.

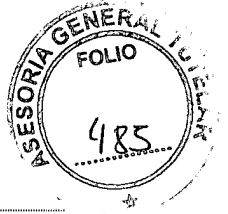
Que el artículo 15 del Reglamento establece las obligaciones del agente a quien se asignen viáticos, como la rendición de aquellos, la presentación del certificado expedido por la institución en la que se llevó a cabo el evento, y un informe de la actividad en la que participó, indicando contenido, desarrollo y conclusiones.

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891 del Ministerio Público,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la de la Dra. María Mercedes Agresti, D.N.I. N° 29.478.039, a fin de participar en la actividad "Intercambio Argentina – España sobre el Sistema Judicial. Análisis y observación práctica. Tercera Edición".



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2014. Año de las Letras Argentinas"**

Artículo 2.- Aprobar el pago en concepto de viáticos la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 (\$22.617,36), de los cuales la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$9.828,00.-), será destinado al pago de alojamiento, y la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 12.789.36.-) para la adquisición estimada de EUROS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (€ 1.175,00.-), de acuerdo al valor de cotización del día,

Artículo 2°.- Aprobar el pago en concepto de Pasaje a favor de la Dra. María Mercedes Agresti, DNI N° 29.478.039, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$19.882), con el cargo de rendir dicho importe.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la Dra. Agresti deberá cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución CCAMP N° 9/07.

Artículo 4°.- Autorizar la libranza de las órdenes de pago y cheques a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles, DNI 13.308.210, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 (\$ 22.617,36) y a favor de la Dra. María Mercedes Agresti, DNI N° 29.478.039, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$19.882) conforme lo aprobado en los artículos precedentes y a fin de dar cumplimiento con lo determinado en los mismos.

Artículo 5°.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario Contable a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

Artículo 6°.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

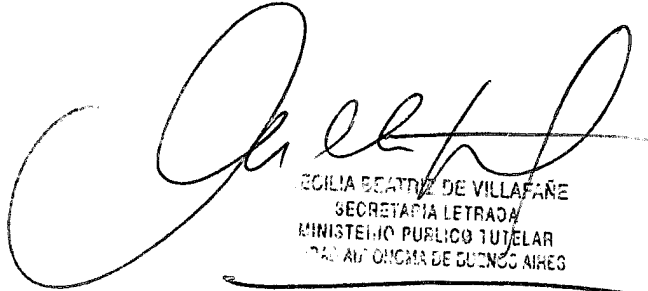
**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Yael S. Bendel*  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG N° 335/14 T° XU F° 484-485 FECHA 15-08-2014



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES